



INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN PROCESOS DE SELECCIÓN
USO GENERAL
Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia
Proceso Jurídico

Código: FO-GG-01
Fecha Elaboración: 24-03-2020
Fecha Revisión: 24-03-2020
Versión: 1
Página 1 de 36

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA IMDERA

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMDERA-SMIC-022 DE 2021

**“PRESTACION DE SERVICIOS DE INSTALACION DE 134 M2 DE GRAMA SINTETICA EN UN
SECTOR DEL ESTADIO CENTENARIO DE ARMENIA”**

ARMENIA, QUINDÍO

DICIEMBRE DE 2021



Estadio Centenario Piso 2° kilometro 1 vía aeropuerto El Edén Armenia Quindío
Correo electrónico: contactenos@imdera.gov.co
Tel 7478888 - Celular 314 661 7090
Código Postal: 630001
Página web: www.imdera.gov.co



**PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA

El Director General, como Representante Legal del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", establecimiento público del orden municipal, creado mediante Acuerdo No 019 del 5 de Agosto de 1995, nombrado para el cargo mediante Decreto No. 302 del 10 de Noviembre de 2021 y Acta de Posesión No. 124 de 16 de Noviembre de 2021; y en cumplimiento de lo previsto en los numerales 1 y 3 Literal b), del artículo 11 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; además, de conformidad con la Ley 1882 de 2018 procede a publicar en el SECOP la siguiente Invitación Pública, para la selección objetiva y aceptación de la oferta del proceso que se referencia en las siguientes especificaciones.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación, SECOP, www.contratos.gov.co, en la página asignada a esta contratación y/o en las dependencias de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", Estadio Centenario, Piso 2, Armenia Quindío, todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, invitación publica, adendas y todas las actas de las audiencias que se celebren.

PROGRAMA ESPECIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 4128; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co.

I. CAPÍTULO 1. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO

1.1. ESTUDIOS PREVIOS.

La entidad en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 elaboró los estudios previos de conformidad con los requerimientos mínimos establecidos por el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, haciendo parte integral de la presente invitación pública y del contrato que llegue a celebrarse, y están puestos a disposición de los interesados y podrán ser consultados en el SECOP y en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", localizado en el Estadio Centenario Piso 2° Kilometro 1 Vía Aeropuerto El Edén, Armenia (Q).

1.2. TIPO DE CONTRATO.

Contrato de Prestación de Servicios.

1.3. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente proceso precontractual es seleccionar de acuerdo a la ley y a la presente Invitación Pública, la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca la ejecución de un contrato cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE INSTALACION DE 134 M2 DE GRAMA SINTETICA EN UN SECTOR DEL ESTADIO CENTENARIO DE ARMENIA"**.

1.4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	Suministro de Grama Sintética 30mm color Verde/Amarillo	METROS CUADRADOS	134
2	Instalación Grama Sintética	METROS CUADRADOS	134

NOTAS ACLARATORIAS:

TENIENDO EN CUENTA QUE EL VALOR POR CADA UNO DE LOS BIENES ES EL REGISTRADO POR EL OFERENTE EN SU PROPUESTA, ÉSTE SERÁ EL QUE RIJA DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EL MISMO NO SUFRIRÁ NINGUNA MODIFICACIÓN. ASÍ MISMO EL PRESENTE PROCESO SE EFECTÚA SIN FORMULA DE AJUSTES, RAZÓN POR LA CUAL EL RIESGO DE PRECIOS ES TRASLADADO AL FUTURO CONTRATISTA.

ASÍ MISMO EL PRESENTE PROCESO SE EFECTÚA SIN FORMULA DE AJUSTES, RAZÓN POR LA CUAL EL RIESGO DE PRECIOS ES TRASLADADO AL FUTURO CONTRATISTA.

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

- El PROPONENTE deberá cotizar el ítem ofertado en la unidad de medida requerida para los bienes requeridos por la entidad.
- Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

	INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN PROCESOS DE SELECCIÓN USO GENERAL Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia Proceso Jurídico	Código: FO-GG-01
		Fecha Elaboración: 24-03-2020
		Fecha Revisión: 24-03-2020
		Versión: 1
		Página 4 de 36

- El contratista seleccionado se hace responsable del pago de los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones o estampillas y demás gravámenes ocasionados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

1.5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De conformidad con los estudios realizados por parte del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA" y teniendo en cuenta la descripción del objeto contractual, las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores unitarios, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, las erogaciones asumidas con ocasión de la constitución de garantías para participar en el proceso de selección o para la ejecución del respectivo contrato (En caso de ser requeridas), así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato, la entidad ha establecido un presupuesto oficial **TRECE MILLONES SETENTA Y TRES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$13.073.233), IVA INCLUIDO**; justificado en cotizaciones y estudio de mercado.

Para asumir el compromiso contractual, la entidad cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

FECHA CDP	CDP	VALOR CDP	VALOR RUBRO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR PRESUPUESTO
10-12-2021	0626	\$13.073.233	\$4.273.233	Servicios de Educación Deportiva y de Recreación - Servicio de Mantenimiento a la Infraestructura Deportiva – Servicios para la comunidad, sociales y personales – TASA PRODEPORTE Y RECREACION	\$13.073.233
			\$8.800.000	Servicios de Educación Deportiva y de Recreación - Servicio de Mantenimiento a la Infraestructura Deportiva – Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales - VENTA DE SERVICIOS IMDERA	

1.6. ESTUDIO DE MERCADO.

ESTUDIO DE MERCADO "PRESTACION DE SERVICIOS DE INSTALACION DE 134 M2 DE GRAMA SINTETICA EN UN SECTOR DEL ESTADIO CENTENARIO DE ARMENIA"						
ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR COTIZACIÓN 1	VALOR COTIZACIÓN 2	VALOR PROMEDIO
1	Suministro de Grama Sintética 30mm color Verde/Amarillo	METROS CUADRADOS	134	\$12.060.000.00	\$11.066.524.00	\$11.563.262.00
2	Instalación Grama Sintética	METROS CUADRADOS	134	\$1.680.000.00	\$1.339.942.00	\$1.509.971.00
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				\$13.740.000.00	\$12.406.466.00	\$13.073.233.00

1.7. FORMA DE PAGO.

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", cancelará el valor del Contrato así: Un único pago correspondiente al 100%, una vez ejecutado el Contrato.



Estadio Centenario Piso 2° kilometro 1 vía aeropuerto El Edén Armenia Quindío
Correo electrónico: contactenos@imdera.gov.co
Tel 7478888 - Celular 314 661 7090
Código Postal: 630001
Página web: www.imdera.gov.co



previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, firma del Acta de recibo a satisfacción y la acreditación del pago de aportes al sistema general de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) del mes a que corresponde la cuenta de cobro, tratándose de persona natural y factura para persona Jurídica, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. No obstante, la forma de pago prevista, está sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

1.8. VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor de la oferta económica presentada por los oferentes no podrá superar el presupuesto oficial asignado para la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 022 DE 2021, que se establece en **TRECE MILLONES SETENTA Y TRES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$13.073.233), IVA INCLUIDO.**

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución para el presente proceso es de Siete (07) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, término dentro del cual el Contratista deberá ejecutar a entera satisfacción del contratante el objeto del contrato.

1.10. VIGENCIA.

El contrato tendrá un plazo de duración igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación del mismo.

1.11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1.11.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1) Presentar al Supervisor y/o Interventor informes vencidos del cumplimiento de las actividades objeto del contrato. **2)** Brindar asesoría relacionada con el manejo de materiales en caso de ser necesario. **3)** Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes. **4)** El contratista será responsable por la calidad y el cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna requerida por el IMDERA.

1.11.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1) Cumplir con el objeto del contrato, con las especificaciones y condiciones técnicas exigidas, en excelentes condiciones de calidad. **2)** Atender los reclamos, recomendaciones que se presenten durante la ejecución del contrato que se suscriba, garantizar la calidad de los bienes objeto del contrato, garantizando la reposición por defectos de calidad. **3)** El contratista seleccionado deberá contar con los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para atender las necesidades del IMDERA. **4)** El contratista seleccionado deberá atender las recomendaciones que le efectúe el IMDERA por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato que se suscriba. **5)** Sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule el contratista seleccionado para cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones que asuma con la suscripción del mismo, el cual estará a cargo exclusivo

de éste, por ende, el IMDERA no posee ningún vínculo laboral con dicho personal. **6)** Responder por la calidad de los elementos suministrados, por los posibles defectos de fabricación o daño al momento de la entrega y hacer las reposiciones pertinentes cuando así lo solicite el IMDERA, en un máximo de Cinco (05) días hábiles siguientes al requerimiento realizado. La garantía no cubre daños causados por el uso ordinario, mal manejo o manipulación ajenos a la calidad inherente del producto. **7)** La propuesta presentada por el contratista hace parte integral del contrato y por tal motivo se obliga a ejecutarla a cabalidad. **8)** El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectúe la entrega real al beneficiario en el lugar especificado y acordado. **9)** Atención oportuna: el proponente seleccionado deberá atender las solicitudes del IMDERA, para la entrega eficiente de los elementos. **10)** Presentar factura, detallando los elementos entregados para la ejecución y desarrollo del objeto contractual. **11)** Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. **12)** Actuar con la debida diligencia en el ejercicio de las tareas objeto del contrato. **13)** El contratista responderá por la calidad y cumplimiento del producto entregado y por la ejecución oportuna del objeto a contratar. **14)** Entregar al IMDERA en su totalidad los elementos del contrato con las especificaciones y características técnicas solicitadas. **15)** Los elementos requeridos y entregados deben ser nuevos. **16)** Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte de los elementos objetos del contrato y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. **17)** Constituir cuando sea requerida, la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término de liquidación. **18)** De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003 se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema general de seguridad social a que haya lugar de acuerdo con los porcentajes correspondientes.

1.12. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1) Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato. **2)** Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de vigilancia y control. **3)** Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, si hay lugar a ello. **4)** Expedir el registro presupuestal.

1.13. ENTIDAD CONTRATANTE.

Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA".

1.14. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Ver Secop II.

1.15. APERTURA DEL PROCESO.

La presente invitación pública mínima cuantía se entenderá como el acto administrativo de apertura del proceso y no existirá un acto separado para el mismo. La Entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, debe publicar la presente invitación pública en el SECOP II, que contiene como mínimo la información establecida en el artículo citado.

1.16. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

De conformidad a lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, las observaciones a la invitación pública deberán realizarse por parte de los interesados durante 1 un día hábil contado a partir de la publicación de la invitación pública, dichas observaciones serán respondidas por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

1.17. ADENDAS (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015).

Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá publicarse en el SECOP II. En caso de presentarse una adenda y si se recibió una oferta el proponente deberá retirarla cuando así lo disponga la entidad por medio de mensaje público en el SECOP II en cualquier momento, hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. No se expedirán adendas dentro de un plazo menor a las doce horas previas al cierre, excepto en los casos en que se trate de adendas para prorrogar el plazo de cierre del proceso. En todo caso, las adendas se publicarán durante por lo menos un día hábil anterior al cierre. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma, que será publicado en el SECOP II.

Cuando la entidad contratante lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo el día antes de su vencimiento. En estos eventos se deberá elaborar un nuevo cronograma, que será publicado junto con la adenda en el SECOP II.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

1.18. ENTREGA DE PROPUESTAS Y ACTA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán entregar sus ofertas a más tardar en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, de conformidad con la información requerida en la presente invitación pública. LAS OFERTAS SE HARÁN EN LINEA ACORDE CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II.

En caso de presentarse fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad SECOP II, previsto por Colombia compra eficiente. Ubicado en www.colombiacompra.gov.co para mas información consulte la guía en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Para el acta de cierre de la invitación pública de mínima cuantía, se procederá a la revisión de las propuestas, dejando constancia de los siguientes aspectos:

1. Nombre e identificación del oferente.
2. Número de folios de la oferta.
3. Valor ofertado y/o económico de la oferta.

1.19. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 27 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad designará a quien deba realizar la verificación y evaluación de las ofertas, sin que se requiera pluralidad alguna, quien debe revisar las ofertas

económicas y verificar que la de menor precio (VALOR NETO SIN IVA) cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

1.20. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la entidad dará traslado del informe de evaluación por un día hábil, termino durante el cual los proponentes podrán presentar las observaciones a la evaluación. RADICADAS EN EL SECOP II EN LA SECCION DISPUESTA PARA EL ASUNTO, ACORDE A LAS GUIAS DE USO DEL SECOP II MODALIDAD MINIMA CUANTIA. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, mejorar, modificar o adicionar sus ofertas. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria desierto del proceso.

1.21. CONTRATO.

La comunicación de aceptación expresa e incondicional, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II www.contratos.gov.co, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma.

1.22. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, el IMDERA impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Municipio, requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

1.23. SUPERVISIÓN.

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el Profesional Universitario de la División Administrativa del IMDERA o quien haga sus veces; o quien mediante oficio designe el Director General de Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", el cual ejercerá la supervisión tal como lo disponen los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en la ejecución del objeto contratado.

1.24. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA mantendrá al Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", libre de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros y aquellas que se deriven de sus actuaciones o de las subcontratistas o dependientes.

1.25. CESIÓN.

El oferente no podrá ceder el contrato que surja de la presente invitación pública mínima cuantía, salvo las excepciones que contempla la Ley 80 de 1993, sin la aprobación previa y expresa por parte del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", la cual puede negarla sin necesidad de motivarla.

1.26. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Armenia (Quindío).

FIN CAPITULO.

II. CAPITULO 2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y PREPARACIÓN DE LA OFERTA.

2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

Podrán participar en la presente invitación y/o proceso de selección las personas naturales, jurídicas del régimen común, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria. Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en la presente invitación deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán entregar sus ofertas EN LINEA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II ACORDE CON LA GUIA PARA PROVEEDORES EN SECOP II, en la fechas y horas que se establecen en el cronograma del proceso. En virtud a lo dispuesto en el literal b) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 se concederá por lo menos un día hábil para presentar la oferta.

EL ACTA DE CIERRE SERÁ LA PUBLICACION DE LA LISTA DE OFERENTES Y LAS OFERTAS EN EL SECOP II ACORDE CON LAS GUIAS DE USO DE MINIMA CUANTIA SECOP II.

Las propuestas deberán ser presentadas en la forma indicada en esta invitación, se presentaran en medio virtual según cronograma SECOP II, No se permite la presentación de ofertas parciales Se recomienda a los participantes que para diligenciar su propuesta lean cuidadosamente las instrucciones contenidas en la presente invitación pública y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos que contiene. En caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se utilizara el protocolo dispuesto por el SECOP II para tal fin.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el MUNICIPIO DE ARMENIA en ningún caso, será responsable de los mismos.

2.2. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA.

La vigencia de la propuesta deberá ser de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En igual sentido, la oferta económica que se presente, deberá sostenerse por lo menos en un plazo igual al antes señalado, es decir treinta (30) días calendario.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna al Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA" a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

2.3. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Toda la información deberá consignarse con letra legible y en lo posible debe utilizarse máquina de escribir o procesador de texto, su contenido debe ser congruente y consistente con la invitación pública.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original y allegada al SECOP II, por lo tanto la entidad no asume responsabilidad alguna en el

proceso de diligenciamiento que contienen las propuestas si alguna viniere incorrectamente identificada y mal cargada.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo , y deberá contener todos los documentos exigidos en esta invitación, en el orden que se indica, debe estar escrita en letra imprenta o por otro medio electrónico en idioma castellano (en todo caso legible), debe estar firmada por el proponente (Ver Formato No. 1), en caso de ser persona natural, o por el representante legal en el caso de personas jurídicas, o por el representante del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente facultado, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la presente invitación, debe contener todos los anexos

- **DOCUMENTOS HABILITANTES.** Es la propuesta conformada con los documentos de orden jurídico, la cual debe ser presentada en original.
- **PROPUESTA ECONÓMICA.** El Proponente diligenciará el Formato No. 2, Propuesta Económica de la presente invitación.

Los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La propuesta deberá estar suscrita por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o el representante designado del consorcio o la unión temporal. En todo caso podrá otorgarse poder debidamente conferido para la suscripción de la oferta.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, EL MUNICIPIO DE ARMENIA, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

Se recomienda a los participantes que para diligenciar su propuesta lean cuidadosamente las instrucciones contenidas en la presente invitación pública y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos que contiene.

No se aceptará la presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas, dentro del presente proceso de selección, salvo que la presente invitación lo permita.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", en ningún caso, será responsable de los mismos. Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación. Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original, por lo tanto la entidad no asume responsabilidad alguna en el proceso de apertura de los sobres que contienen las propuestas si alguna viniere incorrectamente identificada.

Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

2.4. SOBRES DE LA PROPUESTA. (Contenido de la misma)

La propuesta se cargará en la plataforma SECOP II, que contendrá la información jurídica, técnica, experiencia y económica.

FIN CAPITULO.

III. CAPÍTULO 3. REQUISITOS HABILITANTES, TÉCNICOS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO DE LA OFERTA.

3.1.1. OFERTA Y CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO No. 1).

La oferta y carta de presentación de la propuesta, debe ser diligenciada según el Formato No. 1, este tiene como finalidad que el oferente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico.

Reglas para su suscripción:

- Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Cuando sea persona natural, por ella misma.
- Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.
- Si es extranjero se ceñirá a las reglas para tal fin.

3.1.2. SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD (FORMATO No. 1).

No podrán participar en este proceso precontractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso Precontractual serán excluidos del mismo y el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

En el caso de las **Uniones Temporales o Consorcios**, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con Entidades del Estado, Los proponentes no podrán estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

El presente requisito se entenderá cumplido con la manifestación que haga el proponente en la carta de presentación de la propuesta (**Formato No. 1**) de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad y con la verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales que para el efecto realice la entidad.

3.1.3. **MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS (FORMATO No. 1).**

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el proponente deberá relacionar en el Formato No. 1, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, **todos y cada uno** de los integrantes deberán diligenciar este formato o suscribir uno por todos ellos.

3.1.4. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO No. 1).**

El compromiso que según la presente invitación debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Formato No. 1 de la presente Invitación Pública.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, **todos y cada uno de los integrantes** deberán suscribir este formato, en las condiciones establecidas en esta Invitación Pública y el formato, presentándolo con su propuesta, ya sea diligenciando un único formato suscrito por cada proponente o suscribiendo uno por todos los miembros.

3.1.5. **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

3.1.5.1. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.**

El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la presente invitación, **donde conste que ha sido renovado para el año 2021, y que el objeto social guarda relación directa y específica con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.**

El objeto social de la persona jurídica o actividad económica de las personas naturales proponentes o de las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, deben guardar relación con el objeto del contrato a celebrar.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado de existencia y representación conservará su validez.

NOTA: Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la oferta y aceptar la adjudicación de la presente invitación hasta por el valor total del mismo.

3.1.5.2. **CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL.**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la oferta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA".
- Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
- Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

NOTA: Los integrantes del consorcio o unión temporal indicaran que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

3.1.6. PERSONAS NATURALES INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en la cual se encuentren inscritas, con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso, y renovado para la vigencia 2021.

3.1.7. OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (FORMATO No. 3).

Certificación en la que se indique que en los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta se encuentra a paz y salvo en los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizajes. Este certificado deberá ser suscrito mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso

equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso que el proponente sea persona natural este deberá demostrar que a la fecha de la presentación de la oferta se encuentra afiliado al sistema de seguridad social. En caso de consorcios o uniones temporales este requisito deberá ser acreditado por todos los miembros del consorcio o la unión temporal.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones aquí mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo, entregar copia del mismo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de **Conorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus miembros deberá aportar el formato aquí exigido o suscribir uno por todos ellos.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado formato.

Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con sus aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente formato y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo.

1.1.1. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El oferente podrá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, **tanto de la Persona Jurídica cuando así sea, y de su Representante Legal**, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de que el oferente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", verificará que los oferentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

1.1.2. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.

El oferente podrá adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, **tanto de la persona jurídica cuando así sea, y de su Representante Legal**. En caso de que el oferente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

1.1.3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

Se debe allegar el correspondiente certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional, y así mismo del Sistema Nacional de Registro e Medidas Correctivas, **del**

Representante Legal o de la persona natural, el cual debe estar vigente a la presentación y aceptación de la oferta.

1.1.4. OTROS DOCUMENTOS.

El oferente deberá allegar copia de los siguientes documentos:

- Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de la persona natural que suscribe la propuesta.
- Libreta Militar en caso de que el oferente sea hombre menor de 50 años.
- RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente. Se exceptúa de este requisito a los consorcios y uniones temporales, ya que éstos tramitan el RUT, en caso de adjudicación del contrato y adicionalmente su régimen tributario por disposición legal es el COMÚN.

1.1.5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Contratista adjudicado deberá constituir a favor del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", Garantía Única de Cumplimiento, cubriendo el siguiente riesgo:

Calidad y Cumplimiento: Deberá garantizar la calidad de los productos objeto del proceso y el cumplimiento general de las obligaciones surgidas del presente contrato, en cuantía equivalente al 10% del valor total del mismo, este amparo debe garantizar el cumplimiento total del contrato, las modificaciones unilaterales que a esta se le introduzcan, el pago de la cláusula penal, las multas y los perjuicios que se deriven en caso de declaratoria de caducidad, con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

1.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO DE LA OFERTA.

1.2.1. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

El oferente deberá tener su domicilio principal en cualquier Municipio del Departamento del Quindío, y en su defecto contar con **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN CUALQUIERA DE LOS MUNICIPIOS DE ESTE**, con la finalidad de ejecutar el objeto del contrato y tener la capacidad suficiente para atender al **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA "IMDERA"**, por lo cual el proponente deberá presentar certificado expedido por la cámara de comercio o autoridad competente, **EN DONDE OPERE LA OFICINA PRINCIPAL Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, que ejecutará el objeto del contrato, con la fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

1.2.2. EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente deberá acreditar una experiencia general de un (01) año (s) a la fecha del cierre del proceso de selección.

Para la determinación de la experiencia general para las personas jurídicas se realizará por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad, contado desde la fecha de inscripción en el registro Mercantil de la Cámara de Comercio; por lo cual el proponente deberá presentar

certificado expedido por la cámara de comercio o autoridad competente, con la fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

1.2.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA O ACREDITADA DEL PROPONENTE - FORMATO No. 4.

El oferente interesado en participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía deberá acreditar la siguiente experiencia en contratos con entidades públicas o privadas:

El proponente deberá acreditar mediante la certificación de máximo Dos (02) contratos, cuyo objeto sea la prestación de servicios de mantenimiento y/o resiembra de canchas de fútbol, o que tenga relación directa y específica con el de la presente invitación pública y cuyo valor traído a valor Presente mediante su conversión a SMMLV de la fecha de terminación, sea mayor o igual al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV para el año 2021.

No se aceptan sub-contratos para verificar la experiencia.

Con base en lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los Parágrafos 3, 4 y 5 al Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procede a aplicar en el presente proceso de contratación el contenido del Parágrafo 5 de aludido artículo, el cual dispone lo siguiente: "En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares".

Adjunto al formato No. 4, deberá anexar copia de los contratos o certificados de ejecución de los mismos, que soporten la experiencia allí consignada.

1.2.4. ACREDITACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

1.2.4.1. DOCUMENTOS VALIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA CON ENTIDADES PUBLICAS

El proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de Liquidación.
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valará afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

NOTA 1: Para efectos de la acreditación de experiencia con entidades públicas no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

1.2.4.2. ACREDITACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES

- El proponente deberá aportar certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país (Información que se verificará en el Certificado de Experiencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio) en la cual conste indique la información requerida en la presente invitación pública
- Certificado de Experiencia y Representación Legal del particular contratante. La fecha de expedición no debe ser mayor a 30 días a la fecha de cierre del presente proceso.

Los proponentes deberán presentar certificaciones y/o copia de los contratos con acta de terminación o liquidación, las cuales serán exigidas por la Entidad con el fin de verificar el objeto del contrato.

NO SE ACEPTAN CONTRATOS NI CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN

1.2.4.3. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

En el caso que la propuesta sea presentada en calidad de consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido individualmente o en su conjunto (sumatoria de experiencias) por todos los miembros que integran dicho consorcio o unión temporal.

En caso de Consorcios y/o uniones temporales; se sumará la experiencia de sus integrantes pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia.

Para el caso de experiencias provenientes de contratos realizados por Consorcios o Uniones Temporales, se multiplicará el valor del contrato por la participación del proponente en el Consorcio o la Unión Temporal.

NOTA: Las certificaciones y/o constancias enunciadas deben individualmente contener como mínimo la siguiente información para que sean válidas:

1) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS:

- Fecha de suscripción del contrato
- Nombre de la entidad pública o privada contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor
- Nombre y cargo de quien suscribe la certificación
- Condiciones de tiempo, modo y lugar.
- Actividades desarrolladas por el contratista

Los proponentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

NOTA GENERAL: El MUNICIPIO DE ARMENIA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, Y A FIN DE

	INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN PROCESOS DE SELECCIÓN USO GENERAL Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia Proceso Jurídico	Código: FO-GG-01
		Fecha Elaboración: 24-03-2020
		Fecha Revisión: 24-03-2020
		Versión: 1
		Página 19 de 36

CORROBORAR LA MISMA, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: Certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

FIN CAPITULO.



Estadio Centenario Piso 2° kilometro 1 vía aeropuerto El Edén Armenia Quindío
Correo electrónico: contactenos@imdera.gov.co
Tel 7478888 - Celular 314 661 7090
Código Postal: 630001
Página web: www.imdera.gov.co



II. CAPÍTULO 4. CAUSALES DE RECHAZO, DECLARATORIA DE DESIERTO Y MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE RIESGOS.

2.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando la oferta no se ajuste a lo establecido en la presente Invitación Pública y/o Pliego de Condiciones, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
2. Cuando al oferente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente.
3. Cuando se presenten dos o más ofertas por un mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
4. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para el presente proceso.
5. Cuando no se presente la oferta económica o esta supere el valor del presupuesto establecido.
6. Cuando se compruebe que al oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de oferta se le declaró la caducidad administrativa de algún contrato mediante acto administrativo en firme, durante los cinco (5) últimos años contados a partir de la presentación de la oferta.
7. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los oferentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
8. Cuando el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales se encuentre relacionados en la Lista Clinton.
9. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones legales vigentes.
10. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la oferta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de oferta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a Lavados de Activos.
11. Cuando la oferta se presente de forma extemporánea.
12. Cuando el oferente no se ajusta a las estipulaciones y normas legales vigentes de contratación pública.

13. Cuando la oferta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA" y/o en general cuando con la oferta se adjunte información que carezca de veracidad.
14. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los oferentes, bien sea de oficio o a petición de parte.
15. Cuando el oferente manifieste y/o acredite en su oferta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el núm. 7 art. 26 de la Ley 80 de 1993.
16. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la oferta.
17. Cuando se presente la oferta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
18. Cuando el oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
19. Cuando el oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
20. Cuando el oferente haya sido multado o sancionado en los últimos dos (2) años.
21. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
22. Cuando el oferente sea declarado como no cumple en alguno de los aspectos jurídico, financiero o técnico de verificación de su oferta.
23. Cuando el oferente presente una oferta alternativa y no presente oferta básica de acuerdo con lo exigido en esta invitación pública de mínima cuantía.
24. Cuando la persona jurídica no esté constituida al día de la presentación de la oferta.
25. Cuando el valor de la oferta supere el valor del presupuesto oficial contenido en la disponibilidad presupuestal o cuando de conformidad con la ponderación económica se establezca que en la oferta se fijan condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas.
26. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la oferta, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del oferente o la de quien suscriba el documento.
27. El no diligenciamiento de los anexos requeridos o que los mismos no se encuentren suscritos cuando ello se requiera.

NOTA: Las anteriores causales descritas en este documento serán las únicas causales de rechazo de la oferta, y las contenidas en los documentos técnicos y anexos se tomarán como no escritas. Los demás deberes y obligaciones que contiene estas reglas de selección podrán subsanarse por parte de los proponentes.

4.3. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

- Cuando habiéndose presentado únicamente una oferta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
- Cuando habiéndose presentado más de una oferta, ninguna de ellas cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
- Cuando no se presente alguna oferta al presente proceso.

2.2. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2077, la entidad establece la siguiente tipificación, estimación y asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó los instructivos del documento CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011, la tabla CONPES y la guía publicada por Colombia Compra Eficiente para la estimación del riesgo de acuerdo a su probabilidad de ocurrencia e impacto, por lo tanto se hace necesario que los futuros oferentes conozcan lo que a continuación se señala:

- III. Riesgo previsible: Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.
- IV. Riesgo imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias coyunturales ó administrativas, que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.
- V. Tipificación del riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato. En otras palabras consiste en señalar los hechos de la humanidad o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.
- VI. Estimación del riesgo: Consiste en determinar un valor para los riesgos que se han tipificado.
- VII. Asignación del riesgo: Una vez descrito y valorado el riesgo, se debe proceder a señalar a la parte contractual que debe afrontar, superar y financiar los efectos de la ocurrencia del riesgo. Es decir, es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.
- VIII. Calificación del Riesgo: Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad de que ocurra o no y el impacto que este puede generar.

- IX. Cuantificación del Riesgo: La cuantificación es la valoración que se hace por la asunción misma de los riesgos por las partes.

4.4. **MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE RIESGOS**

- 4.4.1.** Probabilidad. La probabilidad es generalmente entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tiene acerca de la ocurrencia futura (o pasada) de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

PROBABILIDAD			
Alta	Media-Alta	Media-Baja	Baja
La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever su inminencia.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta, si es típica la ocurrencia del riesgo en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurrirá usualmente.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que su ocurrencia es inusual.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurrirá remotamente.

- 4.4.2.** Impacto o severidad. El impacto es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

IMPACTO			
Alto	Medio-Alto	Medio-Bajo	Bajo
Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato

FIN CAPITULO.

V. CAPÍTULO 5. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual adicionó un numeral al artículo 2 de la ley 1150 del 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que presente el precio más bajo, para lo cual el proponente deberá diligenciar y suscribir el formato No. 2.

En este proceso para calificar el menor precio se tendrá en cuenta el global de la oferta.

En consecuencia, la verificación de requisitos habilitantes se hará a la propuesta de menor precio establecida en el SECOP II, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad contenidas en el Artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el plazo indicado en el cronograma del proceso.

Nota: En caso que el proponente que ofrezca el menor valor, no cumpla con los requisitos habilitantes y no subsane en el término indicado en el proceso de selección, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

5.1. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

5.2. INFORME DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, la entidad designará a quien deba realizar la verificación y evaluación de las ofertas, sin que se requiera pluralidad alguna, quien se encargará de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la oferta económica, en la fecha establecida en el cronograma de actividades, de conformidad con los criterios establecidos en la presente invitación pública.

a. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES.

El comité evaluador que se conforme verificará que el oferente que presente la oferta más económica cumpla con los factores de verificación relacionados con los requisitos habilitantes. Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABIL o NO HABIL
VERIFICACION TÉCNICA	HABIL o NO HABIL
PROPUESTA ECONÓMICA	HABIL o NO HABIL

La verificación de las ofertas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la

información detallada que permita su análisis. En la oferta, si existe discrepancia entre la información, tenor literal, cifras, ofrecimientos y la documentación aportada, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", se abstendrá de realizar cualquier tipo de interpretación, razón por la cual se calificará como NO HABIL.

La entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

Una vez se identifica la oferta de menor valor que cumple los requisitos mínimos de la Invitación, la entidad publicará el informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas. Allí se indicará, entre otros aspectos, cuál oferente ofreció el menor precio y cumplió con los requisitos de la Invitación.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados por un término no inferior a un (1) día hábil, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes. Al finalizar el término de traslado, la entidad contestará las observaciones, y en caso de que sea necesario modificar la evaluación, publicará un informe de evaluación ajustado.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

a. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad dará traslado del informe de verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación del menor precio por un día hábil, término durante el cual los proponentes podrán presentar las observaciones a la evaluación. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, mejorar, modificar o adicionar sus ofertas.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados por un término no inferior a un (1) día hábil, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes. Al finalizar el término de traslado, la entidad contestará las observaciones, y en caso de que sea necesario modificar la evaluación, publicará un informe de evaluación ajustado.

Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta o declaratorio desierto del proceso

5.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.

La entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Serán los criterios señalados en la Ley 2069 de 2020.

5.5. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

En la fecha establecida en el cronograma, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual adicionó un numeral al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Secop II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato es irrevocable y obliga tanto al MUNICIPIO DE ARMENIA como al adjudicatario de conformidad con lo

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-GG-01
	CONTRATACIÓN PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha Elaboración: 24-03-2020
	USO GENERAL	Fecha Revisión: 24-03-2020
	Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia	Versión: 1
	Proceso Jurídico	Página 27 de 36

establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

5.6. ADJUDICACIÓN

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", adjudicará el proceso a que refiere esta Invitación Pública, de acuerdo con lo indicado, a la oferta de precio más bajo, conforme las condiciones descritas en esta invitación.

La entidad podrá adjudicar el proceso de mínima cuantía cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos de habilitación exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta invitación pública.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II www.contratos.gov.co, el oferente quedará informado de la aceptación de su oferta. Para su legalización se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por parte del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", y la suscripción del acta de inicio.

FIN CAPITULO.



Estadio Centenario Piso 2° kilometro 1 vía aeropuerto El Edén Armenia Quindío
Correo electrónico: contactenos@imdera.gov.co
Tel 7478888 - Celular 314 661 7090
Código Postal: 630001
Página web: www.imdera.gov.co



VI. CAPÍTULO 6. REGLAS DEL PROCESO.

Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

La ley 1474 de 2011 establece las reglas para la contratación cuyo valor no excede de 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda de diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que en este caso para el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", corresponde a \$25.438.728, para el año 2021

La adjudicación de la invitación pública mínima cuantía se efectuará al mejor postor-menor precio y se regirá exclusivamente por las siguientes reglas:

Una vez hecha la justificación previa a que se refiere el Decreto 2516 de 2011, y con el fin de garantizar la publicidad del procedimiento, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", formulará invitación pública a presentar ofertas, a través de SECOP II www.contratos.gov.co. La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y cumpla los requisitos de habilitación y los requerimientos de la presente invitación pública mínima cuantía. De igual manera se procederá si solo se presenta una sola oferta. En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

En la fecha y hora señalada en el cronograma se recibirán las ofertas presentadas y para este efecto se dejará acta suscrita por el funcionario de recepción del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA" y por quien entregue la oferta, en donde se indicará el orden cronológico de recibo, nombre del proponente, persona que radica la oferta y firma del mismo, adicionalmente se indicará la fecha y hora de recibo de la oferta.

El funcionario de recepción del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", procederá a la apertura de los sobres y establecerá cuál de los oferentes presentó el precio más bajo, el comité evaluador designado para el efecto, analizará los requisitos habilitantes; y si cumple con los requisitos exigidos en esta invitación le será adjudicado el contrato. En caso que no cumpla, se verificarán las que presentó el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que ésta tampoco cumpla, se verificará las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

En todo caso, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad contenidas en el Decreto 1082 de 2015 y el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1882 de 2018 y el plazo indicado en el cronograma del proceso.



INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN PROCESOS DE SELECCIÓN
USO GENERAL
Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia
Proceso Jurídico

Código: FO-GG-01
Fecha Elaboración: 24-03-2020
Fecha Revisión: 24-03-2020
Versión: 1
Página 29 de 36

Nota: En caso que el proponente que ofrezca el menor valor, no cumpla con los requisitos habilitantes y no subsane en el término indicado en el proceso de selección, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. En caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

FIN CAPITULO.

Publíquese,

WILSON FRANCISCO HERRERA OSORIO
Director General

Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA"

Estudios del Sector: Luz Estella Herrera Villegas - Tesorero (e).
Estudios Previos: Luz Estella Herrera Villegas - Profesional Especializado División Administrativa y Financiera.
Proyectó/Elaboró/Revisó Parte Jurídica: Leidy Carolina Zapata Vega - Jefe Oficina Asesora Jurídica.



Estadio Centenario Piso 2° kilometro 1 vía aeropuerto El Edén Armenia Quindío
Correo electrónico: contactenos@imdera.gov.co
Tel 7478888 - Celular 314 661 7090
Código Postal: 630001
Página web: www.imdera.gov.co



FORMATO No. 1

OFERTA Y CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA IMDERA-SMIC-022 DE 2021

Ciudad y fecha

Señores

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA "IMDERA"

Estadio Centenario Piso 2º kilometro 1 vía aeropuerto El Edén

Ciudad

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
IMDERA-SMIC-022 DE 2021.

El suscrito _____, identificado con la C.C _____ de _____, de acuerdo con lo establecido en la INVITACIÓN PÚBLICA del proceso de la referencia, ponemos a consideración del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", la presente oferta para contratar, la cual se regirá por los términos aquí contenidos y sus anexos, a saber:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA.

El objeto de esta oferta consiste en contratar el **"PRESTACION DE SERVICIOS DE INSTALACION DE 134 M2 DE GRAMA SINTETICA EN UN SECTOR DEL ESTADIO CENTENARIO DE ARMENIA"**.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.

Armenia - Quindío

3. VALOR DE LA PRESENTE OFERTA.

Que en virtud a lo anterior, en caso que me sea aceptada mi oferta cumpliré con el objeto contractual con las características y obligaciones establecidas en la invitación pública, y por los valores unitarios y globales que se describen en el **Formato No. 2 (Propuesta Económica)**.

Al formular la oferta acepto que están a mi cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, los cuales se encuentran comprendidos dentro del valor ofertado. Así mismo declaro que dentro del valor de mí oferta están incluidos todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en la invitación pública.

4. VIGENCIA.

Declaro que la presente oferta será irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio, y en caso de ser aceptada, el término de duración de la presente oferta se contará a partir de la suscripción del acta de inicio y se extenderá por treinta (30) días más.

5. TÉRMINO PARA ACEPTAR LA OFERTA.

El plazo para aceptar la presente oferta corresponderá al término fijado en el cronograma del proceso de Selección de Mínima Cuantía y sus adendas, contados a partir de la fecha de entrega de la misma, la cual se asumirá en la fecha en que se publique conforme lo establecido en la invitación pública. Se entenderá aceptada mediante comunicación de aceptación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

6. TERMINACIÓN DE LA OFERTA.

La presente oferta terminará por cualquiera de las siguientes causas **a)** por aceptación de la oferta a un proponente diferente. **b)** por declaratoria de desierta de la invitación pública. **c)** por el rechazo de la oferta por no cumplir con los requisitos habilitantes o no subsanar los mismos en el tiempo establecido. **d)** el cumplimiento del plazo de ejecución pactado. **e)** por acuerdo mutuo entre las partes. **f)** cuando cualquiera de las partes incurra en el incumplimiento injustificado de sus obligaciones y se haya comunicado la declaratoria expresa del mismo.

Declaro así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que conozco la información general del presente proceso y que acepto los requisitos en él contenidos.
- Declaramos conocer todo lo concerniente a la naturaleza del bien y/o servicio que estamos OFERTANDO, así como las condiciones generales y locales; la situación tributaria, calidad, cantidad de los servicios que se deben prestar, y demás requeridos para la ejecución del servicio y en general, todos los demás aspectos sobre los cuales obtuvimos información y que en alguna forma afecten la ejecución del objeto contractual.
- Declaramos que NO nos releva de la responsabilidad de cerciorarnos de las condiciones reales para ofertar y ejecutar a cabalidad el contrato. Con lo anterior, renunciamos expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto, declaramos expresamente que con la presentación de esta oferta calculamos todos y cada uno de los costos para cumplir a cabalidad con la propuesta presentada.
- Que hemos conocido las adendas a los documentos del presente proceso de selección y que aceptamos su contenido.
- Que la presente propuesta consta de _____ (____) folios debidamente numerados.
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución o la Ley para contratar, ni en conflicto de intereses, para lo cual autorizo a la entidad para que verifique los antecedentes disciplinarios y fiscales.
- Acepto que a la presente oferta y al negocio jurídico que de ella se derive le son aplicables las cláusulas excepcionales, contenidas en el artículo 14 y siguientes de la ley 80 de 1993.
- Que SI ____ No ____ me encuentro (o la sociedad que represento) a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003.
- Que el suscrito proponente, la sociedad que represento declara - bajo la gravedad del juramento que SI ____ No ____ (marcar con una equis) hemos sido sancionado con la

	INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN PROCESOS DE SELECCIÓN USO GENERAL Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia Proceso Jurídico	Código: FO-GG-01
		Fecha Elaboración: 24-03-2020
		Fecha Revisión: 24-03-2020
		Versión: 1
		Página 32 de 36

imposición de multas a través de acto administrativo alguno por incumplimiento de contratos estatales dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo. En caso afirmativo relacionar a continuación las respectivas sanciones:

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

Nombre del proponente	
Nit. No.	
Nombre Representante Legal	
C.C. No.	
E-mail	
Teléfono y fax	
Celular:	
Ciudad	

Firma del Proponente

FORMATO No. 2.

PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha

Señores

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA "IMDERA"

Ciudad

ASUNTO: OFERTA ECONÓMICA PROCESO DE SELECCIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA No. IMDERA-SMIC-022 DE 2021.

_____, mayor de edad, domiciliado en _____,
identificado con la cédula de ciudadanía número _____, actuando en calidad de
_____, por medio del presente me permito presentar la siguiente
Propuesta Económica dentro del proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es
**"PRESTACION DE SERVICIOS DE INSTALACION DE 134 M2 DE GRAMA SINTETICA EN UN SECTOR
DEL ESTADIO CENTENARIO DE ARMENIA":**

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
1	Suministro de Grama Sintética 30mm color Verde/Amarillo	METROS CUADRADOS	134	
2	Instalación Grama Sintética	METROS CUADRADOS	134	
VALOR TOTAL OFERTA IVA INCLUIDO				

Con la presentación de la Propuesta Económica aquí contenida, aceptamos y garantizamos que:

TENIENDO EN CUENTA QUE EL VALOR POR CADA UNO DE LOS BIENES ES EL REGISTRADO POR EL OFERENTE EN SU PROPUESTA, ÉSTE SERÁ EL QUE RIJA DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EL MISMO NO SUFRIRÁ NINGUNA MODIFICACIÓN. ASÍ MISMO EL PRESENTE PROCESO SE EFECTÚA SIN FORMULA DE AJUSTES, RAZÓN POR LA CUAL EL RIESGO DE PRECIOS ES TRASLADADO AL FUTURO CONTRATISTA.

ASÍ MISMO EL PRESENTE PROCESO SE EFECTÚA SIN FORMULA DE AJUSTES, RAZÓN POR LA CUAL EL RIESGO DE PRECIOS ES TRASLADADO AL FUTURO CONTRATISTA.

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

- EL PROPONENTE deberá cotizar el ítem ofertado en la unidad de medida requerida para los bienes requeridos por la entidad.
- Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- El contratista seleccionado se hace responsable del pago de los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones o estampillas y demás gravámenes ocasionados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.



INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN PROCESOS DE SELECCIÓN
USO GENERAL
Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia
Proceso Jurídico

Código: FO-GG-01
Fecha Elaboración: 24-03-2020
Fecha Revisión: 24-03-2020
Versión: 1
Página 34 de 36

- Elementos e insumos que estén protegidos contra pérdidas, daños, deterioros durante el transporte y almacenamiento.
- Atender dentro de las 24 horas siguientes al reclamo, las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s).
- Garantizar el suministro de los elementos requeridos en el tiempo establecido por la entidad.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente
Nit. No.
Nombre Representante Legal
C.C. No.
Dirección
Teléfono
Firma _____



Estadio Centenario Piso 2° kilometro 1 vía aeropuerto El Edén Armenia Quindío
Correo electrónico: contactenos@imdera.gov.co
Tel 7478888 - Celular 314 661 7090
Código Postal: 630001
Página web: www.imdera.gov.co



FORMATO No. 3

**PERSONA JURÍDICA CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

Ciudad y fecha,

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de _____
(Razón social de la compañía), identificada con Nit. _____, debidamente inscrito en la
Cámara de Comercio de _____, me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal)
que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los
estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes
correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de
compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional
de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo
dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES
ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO
PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE
ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE
Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2021.

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) _____

**EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO
A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN
LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el proponente no tiene obligaciones con el
sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____

Nombre: _____

Identificación: _____

FORMATO No. 4

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El oferente debe diligenciar este formulario y consignar la información para cada contrato que haya ejecutado.

No.	No. DE FACTURA O CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS FACTURADOS U OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DE LA FACTURA O CONTRATO EN SMMLV	FECHA INICIO	FECHA FINAL
01						
02						
03						
04						
05						
TOTAL						

NOTA: La experiencia antes relacionada en este formato, se acredita con los soportes solicitados en la invitación pública, y por tanto se adjuntan para su verificación.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente

Nit. No.

Nombre Representante Legal

C.C. No.

Dirección

Teléfono

Firma _____

1. Señale el número de factura o contrato
2. Señale el nombre de la entidad contratante
3. Señale el objeto del contrato
4. En caso de que el proceso certificado, haya sido en consorcio o unión temporal, señale el porcentaje de participación correspondiente.
5. Señale el valor de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes.